

## CONGRESO NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA CASA PENSAMIENTO JAVA LIVIANA, SILVANIA CUNDINAMARCA 6 DE OCTUBRE DE 2024

Los Pueblos Indígenas de Colombia en cumplimiento a la Declaratoria de la Asamblea Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas "Construyendo Alternativas para un Buen Vivir desde los Pueblos" Villeta – Cundinamarca, efectuada el 13 de Mayo de 2010, llevamos a cabo el "CONGRESO NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA" en el Centro de Pensamiento Java Liviana, Silvania (Cundinamarca), territorio ancestral del pueblo Muysca, con el objetivo de legitimar y consolidar la puesta en marcha del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural - SISPI.

Desde la Ley de Origen, Ley Natural, Palabra de Vida, Deber y Derecho Mayor, Derecho Propio y nuestros Sistemas de Conocimiento, los Pueblos Indígenas de Colombia en pleno ejercicio de la libre determinación, con base en los principios de Territorio, Cultura, Unidad, Gobierno Propio y Autonomía para la sanación, curación, protección y cuidado integral de la vida mandatamos:

- Adoptar el SISPI como política pública de salud y de Estado para los Pueblos Indígenas del país tomando como base el documento técnico del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural - SISPI y su normativa aprobada por el Congreso Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas para la sanación, curación, protección y cuidado integral de la vida.
- La Sabiduría Ancestral es el Corazón del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI y está orientado, acompañado, cuidado y protegido por los sabios, sabias y autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas y sus sistemas de conocimiento.
- 3. El Estado colombiano y su institucionalidad nacional deben adoptar lo mandatado en el Congreso Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas, consolidado en el documento técnico y la normatividad del SISPI, para avanzar de forma progresiva en la implementación de las acciones en salud para el cuidado de la vida y la materialización del derecho fundamental a la salud integral en los territorios, territorialidades y los Pueblos Indígenas del país.
- 4. Avanzar con la construcción e implementación de los procesos, formas o modelos de cuidado propio e intercultural en salud donde se identifiquen las estructuras operativas como entidades públicas de carácter especial para desarrollar las acciones propias, interculturales y/o complementarias para la garantía del pleno derecho a la salud integral en los territorios y Pueblos Indígenas del país desde el SISPI como política pública de salud y de Estado.





- 5. Establecer una estrategia de transición del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS al SISPI, de las estructuras en salud que en la actualidad hayan sido creadas por las autoridades indígenas en el marco de su auto determinación y autonomía.
- 6. Crear un fondo financiero de la nación y/o una sección presupuestal que brinde las garantías para la implementación y sostenibilidad integral del SISPI, que incorpore los recursos de aseguramiento, prestación de servicios, salud pública, entre otros.
- 7. El seguimiento y control al SISPI se hará por parte de las Autoridades Indígenas en coordinación con el Estado.
- 8. La Subcomisión de Salud, la MPC y las instancias representativas de los Pueblos Indígenas, en el marco de sus competencias avanzarán en el acompañamiento a los procesos de implementación del SISPI en los territorios de los Pueblos Indígenas del país.
- 9. Avanzar en la creación de un régimen especial laboral para el personal en salud del SISPI que incorpore las normas y procedimientos propios de los pueblos indígenas.

En razón a lo aquí expresado por los Pueblos Indígenas de Colombia desde la orientación, el acompañamiento y protección que brindan los Sabios, Sabias y Autoridades Tradicionales desde nuestros Sistemas de Conocimiento, celebramos el espíritu de unidad desde la diversidad cultural y territorial para el cuidado integral de la vida de todo lo existente.

